

SERVICIOS PROFESIONALES Bio-Eco



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

COTIZACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

CONTROL INTEGRAL DE LA FAUNA NOCIVA A LAS DIVERSAS ÁREAS, EJERCICIO 2019 DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONCEPTO	PERIODICIDAD	SERVICIO	PRECIO U.	SUB TOTAL
CONTROL INTEGRAL DE LA FAUNA NOCIVA A LAS DIVERSAS ÁREAS, EJERCICIO 2019 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	SERVICIO MENSUAL	9	\$ 29,446.20	\$ 265,015.80
SUBTOTAL				\$ 265,015.80
I.V.A.				\$ 42,402.53
TOTAL				\$ 307,418.33

Como empresa especialista recomendamos que mediante la elaboración y diseño de un programa MIP (Programa para el Manejo Integral de Plagas) el servicio, monitoreo, manejo y control de plagas del Centro Cultural Universitario se efectúe de forma mensual.

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 33/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA PROGRAMACION DE ACUERDO A LA BITACORA CON EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 09 MESES

CONDICIONES DE PAGO: AL RECIBIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE INGRESA FACTURA PARA CONTRA-RECIBO CONTANDO CON UN CREDITO DE 30 DIAS NATURALES.

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: SERVICIOS PROFESIONALES BIO-ECO



BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES S.P. DE CV
EBS-171012-GM3
TEL-01(33) 38 01 16 18
LICENCIA SANITARIA No. 1714A-21

Servicios Profesionales Bio-Eco

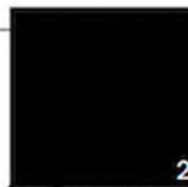


Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SERVICIO MENSUAL	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA FAUNA NOCIVA A LAS DIVERSAS ÁREAS TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES, EJERCICIO 2019 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</p> <p>EL CONTROL DE PLAGAS CONSTARÁ DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> UN SERVICIO MENSUAL EL CUAL SE BRINDARÁ YA SEA EN UNA VISITA O POR ETAPAS DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PRESENTADA POR EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO. ASPERSIÓN PARA INTERIORES Y PERÍMETROS DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES Y MOTO ASPERSIÓN PARA TODOS LOS EXTERIORES UTILIZANDO INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE. REVISIÓN, LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS ANTICOAGULANTES EN LAS 30 ESTACIONES RODENTICIDAS. MONITOREO PERIÓDICO PARA LLEVAR UN CORRECTO CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS. LOGRANDO DE ESTA MANERA CONTROLAR LA INFESTACIÓN DE LAS PLAGAS QUE LOS AQUEJAN. VISITAS DE SEGUIMIENTO EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA Y EL APOYO POR PARTE DE BIO-ECO PARA CUALQUIER AUDITORIA ANTE: SECRETARÍA DE SALUD, "SALUBRIDAD", ECOLOGÍA, PROTECCIÓN CIVIL, INSPECTORES, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS. <p>SE APLICA EL PRODUCTO EN</p> <p>TODAS LAS SUPERFICIES Y PUNTOS DONDE SE POSAN, TRANSCAN O ESCONDEN ESTAS PLAGAS, TALES COMO: PAREDES, TECHOS, VIGAS, TUBOS, COBERTIZOS, MARCOS DE VENTANAS, PERÍMETROS, COLADERAS, RENDIJAS, REGISTRO DEL DRENAJE, CONTENEDORES DE BASURA, ALCANTARILLAS, GRIETAS, HENDIDURAS, RINCONES, DEBAJO Y ATRÁS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS, INSPECCIONAMOS CUIDADOSAMENTE LOS SITIOS DONDE PROLIFERAN LOS INSECTOS O LUGARES POR LOS QUE ENTRAN A LAS INSTALACIONES.</p> <p>PLAGAS A CONTROLAR CATALOGADAS COMO FRECUENTES:</p> <p>RASTRERAS; GRILLOS, TUERILLAS, CIEMPIÉS, MILPIÉS, ALACRANES, CUCARACHAS, HORMIGAS, ARAÑAS, COCHILLAS, PULGONES, PULGAS, PIOJOS, GARRAPATAS, ROEDORES, ENTRE OTROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTA COTIZACIÓN NO CONTEMPLA PROBLEMAS CON PLAGAS DE PALOMAS NI TERMITAS, CUALQUIER INFESTACIÓN DE DICHAS PLAGAS, REQUERIRÁ DE TRATAMIENTO ESPECIAL LO CUAL GENERARÁ UN COSTO ADICIONAL. <p>OBSERVACIONES:</p> <p>LA EMPRESA CUENTA CON LICENCIA SANITARIA LOS TÉCNICOS DE BIOECO ESTÁN CAPACITADOS Y CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN EC 0146 EL PERSONAL DE BIOECO ESTÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO. EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL SERVICIO BRINDADO Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS.</p> <p>PERÍODO QUE COMPRENDE DE 09 MESES</p>
2	ESTACIONES RODENTICIDAS	30 ESTACIONES RODENTICIDAS QUE INCLUYEN MATERIAL RODENTICIDA PARA LAS MISMAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO. (EN CASO DE REQUIRIRSE UN MAYOR NÚMERO DE ESTACIONES BIOECO SIN COSTO ALGUNO PROPORCIONARÁ LOS NECESARIOS).
3	TECNICAS Y METODOS EN CASO DE REQUIRIRSE	<ol style="list-style-type: none"> TRAMPAS DE GOMA - PARA MONITOREO Y CONTROL DE ROEDOR E INSECTOS RASTREROS ASPIRACIÓN - DESPOJO DE PLAGAS DE LUGARES SENSIBLES COMO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS. APLICACIÓN DE GEL CUCARACHICIDA Y HORMIGUCIDA - FOCALIZANDO EN GRIETAS Y HENDIDURAS, JUNTAS Y EQUIPOS DONDE SE ENCUENTREN INDICIOS DE ANIDAMIENTO PARA SU ELIMINACIÓN. ESPOLVOREADOR Y AEROSOL (EXPULSORES) - FOCALIZANDO EN GRIETAS Y HENDIDURAS, JUNTAS Y EQUIPOS DONDE SE ENCUENTREN INDICIOS DE ANIDAMIENTO PARA SU ELIMINACIÓN. ASPERSIÓN FOCALIZADA Y PERIMETRAL CREANDO BARRERAS QUÍMICAS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL INGRESO DE FUTURAS PLAGAS TRAMPAS MECÁNICAS - DE GOLPE Y CAPTURA MÚLTIPLE (BALANCÍN Y CUERDA), PARA EL CONTROL DE ROEDORES CEBADERO - PARA ROEDOR Y MOSCA NEBULIZACIÓN EN FRÍO ELÉCTRICO Y MOTORIZADO, Y/O TERMONEBULIZACIÓN - DE MANERA UNIFORME Y CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LA ZONA A TRATAR. TRAMPA DE JALLA - PARA EL CONTROL DE ANIMALES SILVESTRES
4	PRODUCTOS A UTILIZAR	<p>AVALADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SII, COFEPRIS, EPA, Y OMS, CON LO CUAL GARANTIZAMOS UNA ELEVADA EFICACIA, SIENDO ESTOS DE MÍNIMO OLORES, NO MANCHAN, Y EN NINGÚN CASO DAÑAN LA SALUD HUMANA, NI AL MEDIO AMBIENTE, PRESERVANDO SU INTEGRIDAD Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, SIENDO LOS MÁS ADECUADOS PARA EL MEDIO URBANO.</p> <p>NOTA: EL ANEXO 1 Y 2, 6E INDICA QUE TIPO DE PRODUCTO DEBE APLICARSE EN CADA MES PARA UN MEJOR RESULTADO.</p>
5	PROGRAMACIÓN DE SERVICIO	<p>LA EFECTIVIDAD TAMBIÉN ES EL RESULTADO DEL ORDEN Y LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LO PLANEADO EN TIEMPO Y FORMA, POR LO CUAL ES INDISPENSABLE MANTENER UNA CALENDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PRESENTADA Y/O APROBADA POR EL CLIENTE.</p> <p>(SE RECOMIENDA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MANERA MENSUAL, YA QUE DE ANTEMANO SABEMOS QUE SOLAMENTE MEDIANTE SERVICIOS CONTINUOS SE PUEDE PREVENIR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, LOGRANDO DE ESTA MANERA ERRADICAR LAS PLAGAS QUE LOS AQUEJAN; ASÍ COMO PODER GARANTIZAR NUESTROS SERVICIOS)</p>
6	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TODOS LOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO.



GRUPO BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES S de RL
ESS-171012-GMS
TEL-01(33) 39 01 18 10
LICENCIA SANITARIA No. 1716A-01

Paseo de los Almendros No. 1316 Col. Tabachines C. P. 45186 ZAP, JAL. Tel: (33) 38.01.16.18

"Servicios Profesionales Bio-Eco" fumigacionesbioeco@gmail.com www.fumigacionesbioeco.com

Coordinación de
Servicios Generales

Servicios Profesionales Bio-Eco



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:
*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

CONDICIONES GENERALES: CONTROL INTEGRAL DEL MOSCO EN LAS DIVERSAS ÁREAS, EJERCICIO 2019 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FRECUENCIA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<p>SERVICIO SEMANAL PARA EL CONTROL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DEL MOSQUITO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO</p>	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL MOSCO EN LAS DIVERSAS ÁREAS. EJERCICIO 2019 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. CON EL PROGRAMA AQUÍ PROPUESTO SE PRETENDE LLEVAR UN MANEJO INTEGRAL Y CONTROL DE LA PLAGA DEL MOSQUITO PARA ASÍ PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL MISMO EN LOS ALREDEDORES QUE COMPRENDE EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO.</p> <p>ESTA PROPUESTA CONTEMPLA EL MANEJO INTEGRAL Y CONTROL DEL MOSQUITO EN TODO EL PREDIO CONFORMADO POR TODA EL ÁREA DELIMITADA POR EL PERÍMETRO COMPRENDIDO POR EL PERIFÉRICO MANUEL GÓMEZ MORÍN, LA CALLE PROLONGACIÓN DE LAURELES, EL TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA AV. PARRÉS ARIAS. DENTRO DE ESTE PERÍMETRO SE ENCUENTRA LA BIBLIOTECA DEL ESTADO, EL CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS, EL ÁGORA JENKINS, EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN TRANSDISCIPLINARIA Y DE SERVICIOS, EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES, EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EXTERIOR QUE COLINDA CON LA AV. PARRÉS ARIAS, EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO Y TODOS LOS ALREDEDORES DE LOS MISMOS.</p> <p>COMBATIREMOS EL MOSCO <i>Aedes Aegypti</i> RESPONSABLE DE PROPAGAR ENFERMEDADES COMO EL DENGUE, CHIKUNGUNYA O ZIKA, AL MISMO TIEMPO QUE COMBATIREMOS EL MOSCO <i>Culex</i>, QUE NO CAUSA GRAVES EFECTOS EN LA SALUD.</p> <p>MEDIANTE ESTE PROGRAMA SE PRETENDE ATACAR Y ELIMINAR EL PROBLEMA DEL MOSQUITO DE RAÍZ. PARA LOGRAR ESTO ES IMPRESCINDIBLE LA LOCALIZACIÓN DE LOS FOCOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS MOSQUITOS. LOS MOSQUITOS DEBEN ELIMINARSE CUANDO SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE LARVAS EN SU HÁBITAT (AGUA ESTANCADA) Y EQUIPO BIOECO TIENEN EL CONOCIMIENTO NECESARIO PARA EMPLEANDO LAS TÉCNICAS Y CONTROLES ADECUADOS PREVENIR SU PROLIFERACIÓN.</p> <p>ATACANDO EL PROBLEMA DE RAÍZ COMO LO PLANTEA EL PROGRAMA SE PRETENDE EVITAR SOLUCIONES CORRECTIVAS LAS CUALES NO SOLUCIONAN EL PROBLEMA DE FONDO Y EN SU DEFECTO AUMENTAN EL COSTO PRETENDIENDO SOLUCIONAR EL PROBLEMA CON CONTROLES TANTO MECÁNICOS COMO FÍSICOS OBLIGANDO AL CLIENTE A INVERTIR EN CONCEPTOS COMO MOSQUITEROS, CORTINAS DE AIRE, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y TRAMPAS DE LUZ, POR MENCIONAR ALGUNOS.</p> <p>PLANTEANDO UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO SE DESCARTARÍA EMPLEAR TÉCNICAS DE TERMONEBULIZACIÓN DEBIDO A SU BAJA RESIDUALIDAD, POR LO QUE OPTANDO POR TÉCNICAS QUE NOS BRINDEN UNA MAYOR RESIDUALIDAD, EL CONTROL DE TODOS LOS EXTERIORES, ALREDEDORES Y ÁREAS VERDES QUE COMPRENDE EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO SE LLEVARÍA ACABO EMPLEANDO TANTO MOTOASPERSORAS, COMO LARVICIDAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. LA FORMULACIÓN DEL PRODUCTO PERMITE QUE ÉSTE PENETRE A TRAVÉS DE LA VEGETACIÓN, CAYENDO EN LA SUPERFICIE DEL AGUA, ALCANZANDO SU OBJETIVO.</p> <p>PARA EL EFECTIVO CONTROL EL SERVICIO CONSTARÁ DE UNA VISITA SEMANAL, DURANTE LOS MES DE ABRIL A DICIEMBRE 2019</p> <p>TENTATIVAMENTE SE CONTEMPLA QUE EL CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL MOSCO <i>Aedes Aegypti</i> Y DEL MOSCO <i>Culex</i> A TODO EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO SE PROGRAME PARA LOS MARTES CONSIDERANDO COMO HORA DE INGRESO LAS 8:00 AM. AUNQUE NO ES POSIBLE DETERMINAR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE CADA SERVICIO DEBIDO A LOS DIFERENTES FACTORES Y CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN CADA SERVICIO EN PARTICULAR, SE CONSIDERA QUE CADA UNO DE ELLOS TOMARÁ ALREDEDOR DE 6 HRS. CONSIDERANDO ASÍ QUE LA HORA DE TERMINACIÓN DE CADA SERVICIO SERÍA APROXIMADAMENTE ALREDEDOR DE LAS 14:00 HORAS. EL DÍA Y LA HORA DE PROGRAMACIÓN SE DETERMINAN CON LA FINALIDAD DE QUE NUESTROS SERVICIOS AFECTEN EN LO MENOR POSIBLE EL MOVIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA GENTE QUE LO VISITA.</p> <p>NOTA</p> <p>NO PODEMOS GARANTIZAR LA ERRADICACIÓN AL 100% DE LA PLAGA DEL MOSQUITO QUE AQUEJA LAS ÁREAS TANTO INTERIORES, COMO EXTERIORES Y ALREDEDORES QUE COMPRENDE EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO. PERO MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, PODEMOS EVITAR Y CONTROLAR EN LO MAYOR POSIBLE LA PROLIFERACIÓN DEL MISMO, PRESERVANDO EL MEDIO AMBIENTE Y NUESTRA CALIDAD DE VIDA.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>LA PRESENTE PROPUESTA CONTEMPLA VISITAS DE SEGUIMIENTO EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA Y EL APOYO POR PARTE DE BIO-ECO PARA CUALQUIER AUDITORIA ANTE: SECRETARÍA DE SALUD, "SALUBRIDAD", ECOLOGÍA, PROTECCIÓN CIVIL, INSPECTORES, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS.</p>



Coordinación de
Servicios Generales



BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES S/AS
EBS-171012-0203
TEL-01(33) 38 01 16 18
LICENCIA SANITARIA No. 1714A-20

3



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

ANEXO 1

BITACORA DE APLICACIÓN DE SERV. DE CONTROL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS
(INSECTOS RASTREROS)

CLIENTE: CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS

SERVICIO: 01 SERVICIO MENSUAL GENERAL

PERIODO: 09 MESES

AREAS: TODAS LAS AREAS DEL CSAE

EQUIPO BIO-ECO SERVICIOS PROF

EBS-171012-018

TEL-01(33) 38 01 16 18

LICENCIA SANTANDER No. 1711A-02

BITACORA DE APLICACIÓN DE SERVICIOS MENSUAL DE FUMIGACIONES PARA EL CONTROL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE FAUNA NOCIVA

mes	plagas a controlar según	Grupo Químico	Ingrediente Activo	Presentación	Registro Cicoplafest	Insecticida a aplicar	Dilución de uso	Método de aplicación
ABR	Cucarachas, grillos,	Fenilpirazol	Fipronil 2.90%	Concentrada emulsionable	RSCO-URB-INAC-0101A-X0010-009-2.90	FIPRAX	Tratamiento Inicio - 20ml/lt Mantenimiento - 10ml/lt	Aspersión Focalizada
MAY	tijerillas, alacranes, hormigas, tijerillas, arañas, cienpies, etc.							
JUN								
	cucarachas	Neonicotinoide	Imidacloprid 2.15%	Cebo en Gel	RSCO-INAC-0199-0482-382-2.15	MAXFORCE	1gota/mt ó mt2	Cebado Focalizada
JUL	Cucarachas, grillos,	Piretroides	Cipermetrina 22.47%	Concentrada emulsionable	RSCO-URB-INAC-111-336-009-21.29	CYNOFF CE	Tratamiento Inicio - 10ml/lt Mantenimiento - 5ml/lt	Aspersión Bando y/o Focalizada
AGO	tijerillas, alacranes, hormigas, tijerillas, arañas, cienpies, etc.							
SEP								
	cucarachas	Amidinohidrazonas	Hidrametilona 2%	Cebo en Gel	RSCO-DOM-INAC-181-309-092-02	SIEGE	1gota/mt ó mt2	Cebado Focalizada
OCT	Cucarachas, grillos,	Piretroide + Neonicotinoide	BIFENTRINA 4.49% + IMIDACLOPRID 22.44%	Suspensión Concentrada	RSCO-URB-MEZC-1101N-X0002-064-26.93	ALSTAR DUAL 300SC	Tratamiento Inicio - 4ml/lt Mantenimiento - 2ml/lt	Aspersión Bando y/o Focalizada
NOV	tijerillas, alacranes, hormigas, tijerillas, arañas, cienpies, etc.							
DIC								
	cucarachas	Neonicotinoide	Imidacloprid 2.15%	Cebo en Gel	RSCO-INAC-0199-0482-382-2.15	MAXFORCE	1gota/mt ó mt2	Cebado Focalizada



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

ANEXO

BITACORA DE APLICACIÓN DE SERV. DE CONTROL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS
(RATAS Y RATONES)

CLIENTE: CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS

SERVICIO: 01 SERVICIO MENSUAL GENERAL

PERIODO: 09 MESES

AREAS: TODAS LAS AREAS DEL CSAE

GRUPO BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES

EBS-171024-0

TEL: (33) 38 01 16 13

LICENCIA SANITARIA No. 17164-02

5

BITACORA DE APLICACIÓN DE SERV. DE CONTROL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE ROEDORES

mes	posibles plagas a controlar según Infestación:	Grupo Químico	Tipo	Ingrediente Activo	Registro Cicoplafest	Insecticida a aplicar	Rango de Dilución	Dilución de uso	Presentación
ABR	RATAS Y RATONES	Hidroxibenzotripirazona	Difetialona	Difetialona 0.0025%	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025	Rodilon Bloque 25grs/bloque	Ratas (2-4 bloques p/pto ligero), (5-10 bloques p/pto grave), Ratones (1-2 bloque p/pto)	3-5 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
MAY	RATAS Y RATONES	Hidroxibenzotripirazona	Difetialona	Difetialona 0.0025%	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025	Rodilon Bloque 25grs/bloque	Ratas (2-4 bloques p/pto ligero), (5-10 bloques p/pto grave), Ratones (1-2 bloque p/pto)	3-5 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
JUN	RATAS Y RATONES	Hidroxibenzotripirazona	Difetialona	Difetialona 0.0025%	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025	Rodilon Bloque 25grs/bloque	Ratas (2-4 bloques p/pto ligero), (5-10 bloques p/pto grave), Ratones (1-2 bloque p/pto)	3-5 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
JUL	RATAS Y RATONES	Cumarinas	Flocoumafen	Flocoumafen 0.005%	RSCO-URB-RODE-506-306-033-0.005	STORM SECURE 20grs/bloque	Ratas 40g (2 bloques) Ratones 20g (1 bloque)	40grs/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
AGO	RATAS Y RATONES	Cumarinas	Flocoumafen	Flocoumafen 0.005%	RSCO-URB-RODE-506-306-033-0.005	STORM SECURE 20grs/bloque	Ratas 40g (2 bloques) Ratones 20g (1 bloque)	40grs/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
SEP	RATAS Y RATONES	Cumarinas	Flocoumafen	Flocoumafen 0.005%	RSCO-URB-RODE-506-306-033-0.005	STORM SECURE 20grs/bloque	Ratas 40g (2 bloques) Ratones 20g (1 bloque)	40grs/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
OCT	RATAS Y RATONES	Diphenylacetyl	Difacinona	Difacinona 0.005%	RSCO-DOM-RODE-503-301-033-0.005	Rodent Cake 28grs/bloque	Ratas (1-3 bloques p/pto ligero), (4-8 bloques p/pto grave), Ratones (1 bloque p/pto)	2-4 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
NOV	RATAS Y RATONES	Diphenylacetyl	Difacinona	Difacinona 0.005%	RSCO-DOM-RODE-503-301-033-0.005	Rodent Cake 28grs/bloque	Ratas (1-3 bloques p/pto ligero), (4-8 bloques p/pto grave), Ratones (1 bloque p/pto)	2-4 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura
DIC	RATAS Y RATONES	Diphenylacetyl	Difacinona	Difacinona 0.005%	RSCO-DOM-RODE-503-301-033-0.005	Rodent Cake 28grs/bloque	Ratas (1-3 bloques p/pto ligero), (4-8 bloques p/pto grave), Ratones (1 bloque p/pto)	2-4 bloques p/pto	Bloque parafinado
	RATAS Y RATONES	Control físico - mecánico	Gomas de captura			Sin insecticida		En función de infestación	Gomas de captura



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

ANEXO 3

MATERIAL COMPLEMENTARIO EN CASO DE INFESTACION ESPONTANEA PARA USO EXCLUSIVO DE APLICACIÓN FOCALIZADA Y EN FUNCION DE CADA INSTALACION

posibles plagas a controlar según infestación:	Grupo Químico	Tipo	Ingrediente Activo	Registro Cicopiafest	Insecticida a aplicar	Rango de Dilución	Dilución de uso	Presentación	Método de aplicación
Cucarachas, chinches, agente expulsor.	Piretroides - Organofosforado	Cipermetrina + Dclorvos	Cipermetrina + Dclorvos 1.5%	RSCO-DOM-MEZC-1133-307-305-0.015	Urban expulsor	Aplicación a 30cms en espacios focales, rastreros y 5segundos focal a voladores	Dependiendo de infestación	Aerosol	Aerosol Focalizada a Grietas
Alacranes, arañas, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, etc	Piretrinas	Piretrinas Naturales	Piretrinas Naturales 0.5%	RSCO-URB-INAC-185-355-305-0.50	P.L	30cms lineales/seg (alta) 1mt lineal/seg (baja) en función de infestación	Dependiendo de infestación	Spray P.L	Spray P.L
Avispas, moscas, cucarachas, etc.	Piretrinas	Piretrinas Naturales	Piretrinas Naturales 0.38%	RSCO-URB-INAC-185-315-304-0.38	Pybuthrin 33	1lt/3000m3 o aspersión e inyección de 1lt de 20-40m2	Dependiendo de infestación	Emulsion acuosa	Nebulización
Moscas, Mosquitos, avispas, cucarachas, hormigas, chinches, etc	Piretroides	Cipermetrina	Cipermetrina 22.47%	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	Elegy	5-10ml/lt	Dependiendo de infestación	Concentrado Emulsionable	Aspersión Nebulización
Cucarachas, moscas, mosquitos, grillos, hormigas, arañas chinches de cama, etc.	Piretroides	Cipermetrina	Cipermetrina 21.5%	RSCO-URB-INAC-111-336-009-21.29	Cinoff CE	5-10ml/lt	Dependiendo de infestación	Concentrado Emulsionable	Aspersión Nebulización
Chinche de cama, Cucarachas, moscas, mosquitos, etc.	Piretroides + Benzilureas	Alfacipermetrina + Flufenoxuron	Alfacipermetrina 2.94% + Flufenoxuron 2.94%	RSCO-URB-MEZC-1102-0435-64-5.88	TENOPA 60SC	5-7ml/lt	6ml/lt	Suspensión Concentrada	Aspersión Focalizada
Mosquitos, Cucarachas, moscas, chinches de cama, arañas, hormigas, tijerillas, palomillas.	Cloronicotinilo + Piretroide	Imidacloprid	Imidacloprid 21% + Betacyflutrin 10.50%	RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032	Temprid SC	2-4ml/lt	Dependiendo de infestación	Suspensión Concentrada	Aspersión Nebulización
Chinche, pulgas, garrapatas, gorgojos, alacranes, palomillas (en exterior).	Organofosforado	Diazinón	Diazinón 25%	RSCO-URB-INAC-120-414-009-25	Dinar 25	20-30ml/lt	Dependiendo de infestación	Concentrado Emulsionable	Aspersión Nebulización
Moscas	Neonicotinoide	Imidacloprid	Imidacloprid 1%	RSCO-PEC-INAC-0199-381-420-001	Zapper	Pintando 50-100gr/100ml agua Aspersión 100-200g/2l de agua. Aplicación focalizada directa	Dependiendo de infestación	Cebo en granulos solubles	Punto de Cebado Focalizada
Moscas	Carbamatos	Metomilo	Memotmilo 1%	RSCO-PEC-INAC-0146-346-314-001	Dagger	200g/100m2 aplicación focalizada	Dependiendo de infestación	Cebo granulado	Punto de Cebado Focalizada
Hormigas	Cloronicotinilo	Imidacloprid	Imidacloprid 0.35%	RSCO-URB-INAC-199-315-057-0.350	Patrón Ultra	Dependiendo de infestación en hormigueros	Dependiendo de infestación	Cebo pellets	Punto de Cebado Focalizada
Hormigas	Glicosido	Abamectina	Abamectina 0.05%	RSCO-JAR-INAC-174-313-057-0.05	Trompa	Dependiendo de infestación en hormigueros	Dependiendo de infestación	Cebo pellets	Punto de Cebado Focalizada
Hormigas	Lactona macrocíclica	Abamectina	Abamectina 0.05%	RSCO-JAR-INAC-178-313-057-0.05	Antex	Aplicación focalizada alrededor del hormiguero y caminos	Dependiendo de infestación	Cebo granulado	Punto de Cebado Focalizada

Servicios Profesionales Bio-Eco



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:

*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

SERVICIOS DE FUMIGACION CORRECTIVA

CONTROL INTEGRAL DE LA FAUNA NOCIVA A LAS DIVERSAS ÁREAS, EJERCICIO 2019 DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Es de nuestro pleno conocimiento y experiencia los riesgos que representa el manejo de plaguicidas y los daños que pueden ocasionar en la salud del personal y personas visitantes a sus instalaciones; como de igual forma y gravedad lo pueden ocasionar las plagas, las graves infestaciones; de ahí la importancia de nuestro trabajo y nuestro cometido en lograr servicios de control de plagas mediante los diferentes métodos de control, a la par del extremo cuidado, uso apropiado y mesurado de insecticidas en el caso dado de una aplicación a base de control químico.

Dado lo anterior no tenemos el menor inconveniente en manifestar nuestro más amplio compromiso en dar respuesta a los reportes de servicio de fumigación en un plazo máximo de 4 horas a partir de que sea efectuado el reporte a nuestra oficina.

Así mismo reiteramos nuestro teléfono de atención de emergencias y reportes las 24 horas y durante los 365 días del año de la vigencia de este contrato.

Servicios Profesionales Bio-Eco

Tel. 01 (33) 19 20 13 75

**Solo nos resta reiterar nuestra premisa de trabajo que nos mantiene como líderes del mercado...
"Su seguridad es nuestra responsabilidad".**

Quedamos de Uds. a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario

Atte.



EQUIPO BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES SAS
REG-171012-GPJ
TEL-01(33) 33 01 13 10
CALLE BARBARA No. 1710A-51

Juan Pablo Macías Medina
Representante legal
Equipo Bio-Eco Servicios Profesionales SAS



Servicios Profesionales Bio-Eco



Especialistas en control integral y prevención de la fauna nociva:
*Plaga Urbana *Agrícola *Desinfección *Fertilización de Cultivos *Plantas Ornamentales

CARTA COMPROMISO

CONTROL INTEGRAL DE LA FAUNA NOCIVA A LAS DIVERSAS ÁREAS, EJERCICIO 2019 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Es de nuestro pleno conocimiento y experiencia los riesgos que representa el manejo de plaguicidas y los daños que pueden ocasionar en la salud del personal y personas visitantes a sus instalaciones; como de igual forma y gravedad lo pueden ocasionar las plagas, las graves infestaciones; de ahí la importancia de nuestro trabajo y nuestro cometido en lograr servicios de control de plagas con resultados óptimos, con los procedimientos más seguros y salvaguardando la seguridad de todas las personas expuestas a sus instalaciones.

Dado lo anterior no tenemos el menor inconveniente en manifestar nuestro más amplio compromiso por garantizar el apegarnos a sus lineamientos de trabajo en todos y cada uno de sus requerimientos así como el total cumplimiento del servicio durante el periodo 2019 bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato derivado del presente concurso.

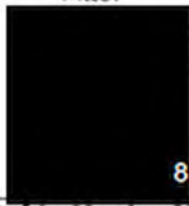
Así mismo reiteramos nuestro teléfono de atención de emergencias y reportes las 24 horas y durante los 365 días del año de la vigencia de este contrato.

Servicios Profesionales Bio-Eco
Tel. 01 38 01 16 18

**Solo nos resta reiterar nuestra premisa de trabajo que nos mantiene como líderes del mercado...
"Su seguridad es nuestra responsabilidad".**

Quedamos de Uds. a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario

Atte.



8

BIO-BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES SAS
EBS-171012-GM13
TEL-01(33) 33 01 16 18
LICENCIA SANITARIA No. 1710A-20

Juan Pablo Macías Medina
Representante legal
Equipo Bio-Eco Servicios Profesionales SAS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Zapopan, Jal., 28 de marzo de 2019

ADJUDICACIÓN: AD-004-CUCEA/VCCU-2019

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

NOMBRE: "Control integral de la fauna nociva a las diversas áreas, ejercicio 2019 del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con base en el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, debido a que la propuesta es menor a 100 veces el salario mínimo mensual y se considera técnica y económicamente viable y está dentro del rango de condiciones de mercado, se sugiere la presente adjudicación directa a favor de la empresa: **EQUIPO BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.** debido a que la misma cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y además que sean necesarios y por ser un especialista en la materia de los bienes a suministrar.

La presente adjudicación se autoriza por un monto de: **\$307,418.39 (Trescientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y evaluado por el área de costos y presupuestos, con base en el proyecto y especificaciones técnicas correspondientes. Revisando que la propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados, que el programa de ejecución propuesto es congruente y factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el contratista y que las características, especificaciones y calidad de los materiales son requeridos.

El tiempo de ejecución de los trabajos es del 1 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Elaboró y Validó


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del CUCEA

Autorizó


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del CUCEA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001C-19

NÚMERO

1	4	19
DÍA	MES	AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

7.1	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO (FIDEICOMISO) - CCU
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3770-3500 / 3770-3480, EXT. 25398	Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México.
TELÉFONO	DOMICILIO

Paseo de los Almendros No. 1316 Col. Tabachinas C.P. 45188 Zapopan, Jalisco.	EQUIPO BIO-ECO SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	EBS171012GM6	fumigacionesbioeco@gmail.com	38 01 18 18
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	*Control integral de la fauna nociva a las diversas áreas, ejercicio 2019 del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara*	1	\$265,015.85	\$265,015.85
IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 39/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$265,015.85
			I.V.A.	\$42,402.54
			TOTAL	\$307,418.39

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

AD-004-CUCEA/CCU-2019

Control integral de la fauna nociva a las diversas áreas, ejercicio 2019 del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

OBSERVACIONES

ELABORÓ
 MTR. JORGE ANTONIO RUIZ
 HERNANDEZ

AUTORIZÓ
 MTR. CESAR OMAR MORA PÉREZ

Vo. Bo.
 ARQ. MAURICIO DE FONT- RÉAUX
 ROJAS

NOMBRE y FIRMA DEL
 PROVEEDOR
 Acepto los términos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra

- I. Que es un organismo público descentralizado del primer del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 13 de enero de 1994, en sesión de decreto número 16219 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es la institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrada por sí misma.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que se trata de una corporación legal al ubicado en la Avenida Juárez No. 978, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se rige a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se ajustará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se estable en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, estando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiese originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o este por rescisión.

CUARTA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales federales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En todo lo que se recibiera y satisficiera los bienes adquiridos por la entidad anterior, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiese derivar del presente contrato.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad alguna a título o nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar personal alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por propia responsabilidad, asumiendo el carácter de parte para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todos y cada uno de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, estatales o municipales, por todos los obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones y servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directos e indirectos o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o subcontratistas obligándose este a estar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de vía mercantil, ya sea laboral, civil o penal incluyendo las acciones de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o actos derivados del presente, estos se otorgarán por escrito en los duplicados que se han señalado en la CARÁTULA y en el domicilio que en su momento se refiere por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá exigir o intentar pagar o tramitar los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad la misma no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes registran de buena fe la solución o modificación mutuarmente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o anuladas por una o varias autoridades judiciales.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que las partes sus entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retiro por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá acudir a las disposiciones legales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para en su momento exigir las fianzas establecidas en el presente por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se somete a lo establecido en el inciso y de materia sustantiva e lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el evento, la vía de procedimiento correspondiente que en su caso se haya en trámite, el presente presentado por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la objeción en contrario.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y expuestas con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONSTANCIA DE ENTREGA – FINIQUITO

El representante del **“Centro Cultural Universitario”** hace constar que se recibió, verificó y cumplió con los trabajos en calidad y cantidad relativos a **Control integral y prevención de la fauna nociva a las diversas áreas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa: AD-004-CUCEA/CCU-2019** al contratista: **Equipo BIO-ECO Servicios Profesionales, S.A.S.**

Los trabajos antes mencionados dieron inicio el **1 de abril de 2019**, y se concluyeron el día **31 de diciembre de 2019**.

RELACIÓN DE PAGOS

Importe Contratado		\$307,418.39	
Pagos	Importe	Saldo Contrato	Fecha de los trabajos
ABRIL	\$34,157.59	\$273,260.80	1 AL 30 DE ABRIL DE 2019
MAYO	\$34,157.59	\$239,103.21	1 AL 31 DE MAYO DE 2019
JUNIO	\$34,157.59	\$204,945.62	1 AL 30 DE JUNIO DE 2019
JULIO	\$34,157.59	\$170,788.03	1 AL 31 DE JULIO DE 2019
AGOSTO	\$34,157.59	\$136,630.44	1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019
SEPTIEMBRE	\$34,157.59	\$102,472.85	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
OCTUBRE	\$34,157.59	\$68,315.26	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
NOVIEMBRE	\$34,157.59	\$34,157.67	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
DICIEMBRE	\$34,157.67	\$0.00	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Suma de pagos:	\$307,418.39		
Saldo por Cancelar	\$0.00		


Las partes manifiestan que no existen devoluciones, adeudos ni liquidaciones pendientes de cubrir entre ellas por lo cual se otorgan mutuamente el finiquito más amplio que en derecho proceda.

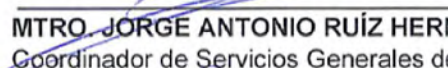


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales


Para dar fe de lo señalado, las personas cuyos nombres aparecen al calce firman el presente documento en la Ciudad de Zapopan Jalisco, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 9 de enero de 2020.


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
Director General del
Centro Cultural Universitario


MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

11

 12 JUAN PABLO MACIAS MEDINA
Representante legal
Equipo BIO-ECO Servicios Profesionales,
S.A.S.


ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS
Director de Obras y Proyectos del
Centro Cultural Universitario

Fundamentación

1. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus

Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.